

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**E X T R A C T O** 12 SET. 1990DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y
CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ARMCOPAXI SOCIEDAD
ANONIMA"

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "ARMCOPAXI SOCIEDAD ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de julio de 1990 ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante resolución N° 90-1-1-1 1187 de 15 de AGO 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, a fojas 69 y 70, bajo la partida # 76 del Reg. Mercantil. Latacunga 03 de Septiembre de 1990.
- 2.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 300'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 1.220'000.000,00.
- 3.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 290'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; S/. 10'000.000,00 por capitalización de la reserva general.
- 4.- **CALIFICACION DE LA EMPRESA.** "ARMCOPAXI SOCIEDAD ANONIMA" mantendrá la calidad de "empresa extranjera" en los términos del Art. 1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- 5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos tercero y séptimo de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO: La Compañía tiene como objeto la fabricación, importación, exportación y comercialización de productos metálicos y no metálicos necesarios a ellos o afines.- Ejercerá representaciones, mandatos y agencias de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras. Proporcionará asistencia técnica y administrativa en las áreas de diseño, instalación y montaje de estructuras, construcción, dirección y supervisión de obras, Ingeniería Industrial, Actividades Inmobiliarias, y Administración en general. Participará en inversiones, suscripciones, adquisición o cesión de acciones, participaciones o derechos para sí sobre otras sociedades, nacionales o extranjeras, de conformidad con la legislación vigente o con la que se promulgue en el futuro". "ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de UN MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 1.220'000.000,00) dividido en un millón doscientas veinte mil acciones con un valor nominal de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una".- Además se realiza la codificación de estatutos.

Quito, a 05 de Septiembre de 1.990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

NLB/8-08-90/453

11-IX-90 P